

## SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNION TEMPORAL UNIDAD 24

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p><b>UNION TEMPORAL UNIDAD 24</b></p> <p>Representante: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) OPEN INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.145.551-4, representado legalmente por MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.137.389, con un porcentaje de participación del 50%;</li> <li>ii) LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.398.180, con un porcentaje de participación del 50%</li> </ul>
NIT / CC	901.724.275-4
OBJETO	<b>“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ROBERTO PAYÁN, MAGUÍ PAYÁN Y BARBACOAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO ROBERTO PAYÁN”</b>
PLAZO	OCHO (8) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$315.384.502,00) M/CTE. incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, así como la actividad correspondiente a la intervención a la revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

**SUSPENSION No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y UNION TEMPORAL UNIDAD 24**

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	REGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ROBERTO PAYÁN, MAGUÍ PAYÁN Y BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	04 DE JULIO DE 2023
<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	11 DE JULIO DE 2023
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACION</b>	11 DE MARZO DE 2024
<b>INSTRUCCIÓN DE SUSPENSION</b>	DIEZ (10) CALENDARIOS

**CONSIDERACIONES**

1. Que la interventoría, **UNION TEMPORAL UNIDAD 24**, mediante Comunicación No. C.E. 115-05012024 de fecha 05 de enero de 2024, solicita a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, en los siguientes términos:

*"Por medio del presente nos permitimos solicitar Suspensión al contrato de Interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023, tal como se describe en el asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que recibimos acta de Suspensión al contrato de obra No. 166-2023 a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA y el contrato de interventoría es accesorio al mismo y requiere de la misma condición.*

*Sin embargo, hacemos manifestar las observaciones que tenemos respecto al acta de suspensión remitida:*

1. *Esta suspensión es de obra no de Interventoría, de allí qué no sea necesaria la firma de Interventoría.*
2. *Al Interventor no se le pidió concepto sobre la solicitud de suspensión presentada por la contratista, de allí qué no haya consentido las motivaciones inscritas en el documento.*
3. *Las motivaciones corresponden a temas de naturaleza propia de la Administración.*

*Dado el caso de ser positiva la respuesta del Municipio de Roberto Payán respecto a suspender el Contrato de Obra No. 166-2023, la interventoría solicita muy respetuosamente a FINDETER una suspensión al Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-98 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) desde el 9 de enero de 2024, hasta el 23 de enero de 2024"*

2. Que el supervisor de interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 09 de enero de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, en los siguientes términos:

**"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita suspensión No. 01 al contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023) que tiene por objeto contractual "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LA*

**SUSPENSION No. 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y UNION TEMPORAL UNIDAD 24**

*INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ROBERTO PAYÁN, MAGÚI PAYÁN Y BARBACOAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO ROBERTO PAYÁN", por el término de diez (10) días calendario, es decir, desde el 09 de enero de 2024 hasta 18 de enero de 2024.*

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023); ya que el Municipio de Roberto Payán remitió acta de suspensión del contrato de obra No. 166-2023 por el término de quince (15) días calendario desde el 03 al 18 de enero de 2024 y siendo el contrato de intervención accesorio al contrato de obra se debe proceder con su suspensión.*

*El acta de suspensión del contrato de obra se encuentra soportada en las siguientes consideraciones: "(...)"  
1. La administración se encuentra en proceso de transición y empalme, por lo cual solicita tiempo para revisar*

*a detalle el estado actual del proyecto, analizar las diferentes variables que intervienen en el proceso y así tomar una decisión acertada para dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Una vez se tenga el análisis completo de la obra, se retomará nuevamente la ejecución del proyecto. 3. El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas por el Municipio (...)"*

*(...)*

**6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*De acuerdo con el acta de suspensión del contrato de obra No. 166-2023, remitida por el Municipio de Roberto Payán y de fecha 03 de enero de 2023; donde se afirmó que:*

*"(...) 1. La administración se encuentra en proceso de transición y empalme, por lo cual solicita tiempo para revisar a detalle el estado actual del proyecto, analizar las diferentes variables que intervienen en el proceso y así tomar una decisión acertada para dar cumplimiento al objeto del contrato.  
2. Una vez se tenga el análisis completo de la obra, se retomará nuevamente la ejecución del proyecto.  
3. El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas por el Municipio  
(...)"*

*En este contexto, el Interventor UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24, el día 05 de enero de 2023, mediante comunicado No. C.E. 115-05012024 solicitó al supervisor de FINDETER, suspensión del contrato de intervención por el término de diez (10) días calendario contados a partir del 09 hasta el 18 de enero de 2024, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación sobreviniente expuesta en el presente documento.*

*Razón por la cual, se solicita al Municipio de Roberto Payán – Nariño, mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2023, pronunciamiento claro, conciso y preciso sobre lo expuesto en el presente comunicado y se informe ¿Cuáles han sido las acciones efectuadas al contratista de obra por el presunto incumplimiento?; cabe resaltar que, a la fecha el atraso en la ejecución de las obras sigue en incremento, con un porcentaje programado del 95.29%, frente a porcentaje ejecutado del 48.91%, es decir que actualmente, presenta un atraso del -46.37%. A la fecha el Municipio de Roberto Payán no se ha pronunciado, ni tampoco ha iniciado acciones contra el contratista de obra.*

**SUSPENSION No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y UNION TEMPORAL UNIDAD 24**

*La solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA  
- SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 que señala: (...)*

**CONCLUSIÓN**

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Municipio Roberto Payán (Nariño) y de intervención, está supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 01 al contrato de intervención por un término de diez (10) días calendarios, es decir, desde el 09 hasta el 18 de enero de 2024".*

3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 9-15 de enero de 2024, tal y como consta en el Acta No., 240, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, por el término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)**, por el término de **DIEZ (10) DIAS** a partir del 15 al 24 de enero de 2024.

**Fecha de Reinicio automático: 25 de enero de 2024.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**SUSPENSION No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-96 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2023)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y UNION TEMPORAL UNIDAD 24**

**TERCERO: LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

**CUARTO: EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del intervencionista, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 15 de enero de 2024**.

**CONTRATANTE,**



---

**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FIDETER**

**INTERVENTOR,**



---

**DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL**  
Representante  
**UNIÓN TEMPORAL UNIDAD 24**